

Mentes Penales

Revista de ciencias jurídico-penales

Año 9 | No. 3 | Julio-Septiembre 2026




La voz de
los jueces



Conferencista invitada

Juez Mtra. Noemí Barbosa Aguilar

Jueza Especializada en Justicia para Adolescentes. Maestra en Derechos Humanos y Democracia por FLACSO México y en Justicia Penal por la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Posgrado en Derecho Probatorio Penal por la Universidad de Castilla-La Mancha, España.

Resumen de conferencia

¿Puede una decisión ser legal y al mismo tiempo injusta? género, niñez y adolescencia en el sistema de justicia para adolescentes*

La pregunta que sirve como punto de partida para toda esta reflexión es: ¿puede una decisión ser legal y, al mismo tiempo, injusta? Esta interrogante resulta especialmente relevante cuando hablamos del derecho penal y, particularmente, del sistema de justicia para adolescentes, porque el derecho penal surgió precisamente para limitar el ejercicio del poder, evitar que la fuerza se impusiera como mecanismo para resolver los conflictos y establecer reglas que permitieran proteger los derechos de las personas.



Sin embargo, esa misma estructura jurídica puede producir efectos contrarios cuando la norma se aplica de manera automática, sin atender a las circunstancias particulares de quienes se encuentran involucrados en un conflicto.

En el sistema de justicia para adolescentes esta reflexión adquiere una dimensión especial. Aquí no solamente estamos resolviendo hechos

* Resumen de la conferencia publicada con autorización expresa por parte de la autora. Dicha conferencia fue organizada por "Justicia y dignidad paralos impartidores de justicia de Guanajuato" A.C.

1. Legalidad e injusticia.

- **Una decisión puede ser formalmente legal y materialmente injusta.**
- **En justicia para adolescentes, cada resolución interviene sobre trayectorias de vida.**
- **Aplicar la norma sin contexto puede profundizar desigualdad y vulnerabilidad.**

ocurridos en el pasado, sino que también estamos interviniendo sobre trayectorias de vida.

Cada decisión que se adopta puede abrir o cerrar una oportunidad; puede permitir que una persona adolescente redirija su rumbo o, por el contrario, puede profundizar las condiciones de desigualdad y vulnerabilidad en las que ya se encontraba.

Así pues, la función de quienes participan dentro de este sistema implica una responsabilidad mucho más amplia que la simple aplicación literal de una disposición legal.

Durante mucho tiempo se sostuvo que aplicar la ley de manera uniforme era suficiente para garantizar la justicia. En apariencia, esa idea parece correcta: si todas las personas son iguales ante la ley, entonces todas deberían recibir el mismo trato. Sin embargo, en la práctica advertimos que muchos asuntos llegan incompletos a nuestras manos, porque el expediente no siempre contiene toda la historia de las personas.

El derecho puede decirnos qué ocurrió desde una perspectiva formal, pero no necesariamente explica por qué ocurrió, cuáles eran las relaciones entre quienes participaron, qué condiciones existían alrededor de los hechos o qué factores pudieron influir en la conducta de las personas.



Ahí es donde aparecen herramientas como la perspectiva de género, la perspectiva de niñez y adolescencia y la interseccionalidad. Su finalidad no consiste en sustituir el análisis jurídico ni en modificar arbitrariamente las reglas del proceso, sino en ampliar nuestra manera de observar un caso.

2. Perspectivas de análisis.

- **La perspectiva de género, niñez, adolescencia e interseccionalidad no sustituyen el análisis jurídico.**
- **Su función es ampliar la lectura del caso y evitar decisiones basadas en prejuicios.**
- **Permiten comprender relaciones de poder, condiciones personales y factores invisibles en el expediente.**

En rigor, se trata de comprender que las personas no llegan al sistema de justicia en condiciones idénticas y que una aplicación aparentemente neutral de la norma puede producir efectos profundamente desiguales.

Estas perspectivas resultan útiles para todas las personas que intervienen en un proceso. Para quien ejerce la defensa, pueden permitir la construcción de una teoría del caso más completa y evitar que una persona sea responsabilizada a partir de prejuicios o interpretaciones incompletas.

Para el Ministerio Público, permiten investigar mejor, identificar circunstancias relevantes y evitar omisiones que posteriormente debiliten una acusación.



Para la asesoría jurídica victimal, ayudan a comprender el daño en todas sus dimensiones y a procurar una reparación integral.

Para quien juzga, permiten emitir decisiones más completas y fortalecer la legitimidad de la función jurisdiccional.

3. Igualdad y dignidad.

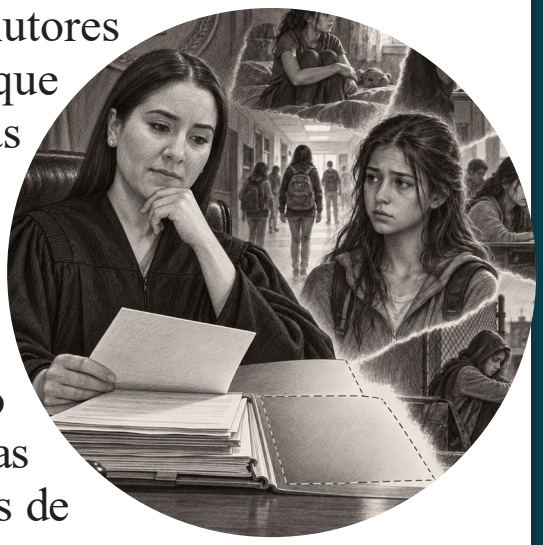
- **La igualdad formal puede fallar cuando trata como iguales a personas situadas en condiciones distintas.**
- **Las perspectivas surgen para corregir desigualdades históricas y reconocer diferencias relevantes.**
- **Impartir justicia exige mirar más allá del expediente para dictar decisiones legales, justas y dignas.**

Un ejemplo permite mostrarlo con claridad. En un asunto relacionado con secuestro, una mujer adolescente había sido considerada coautora principalmente porque tenía una relación sentimental con una persona adulta vinculada con el delito. Sin embargo, al revisar las pruebas desde una perspectiva de género y de adolescencia, se advirtió que ella únicamente había acudido una vez al lugar de los hechos, que ni siquiera conocía a la persona privada de la libertad y que su vínculo con quien sí intervenía en la actividad delictiva era de carácter afectivo. El hecho de que una mujer mantenga una relación sentimental con alguien que comete un delito no significa, por sí mismo, que también participe en esa conducta.

Entonces, la pregunta no debe ser únicamente qué norma se puede aplicar, sino si realmente estamos comprendiendo la realidad que se encuentra detrás del caso. Hacer esta distinción no debilita al sistema de justicia; por el contrario, lo fortalece, porque una decisión resulta más legítima cuando responde a los hechos acreditados y no a estereotipos.



Para comprender el origen de estas perspectivas es necesario mirar hacia atrás y revisar cómo se ha



entendido históricamente la igualdad. Autores como Luigi Ferrajoli han explicado que la manera de responder frente a las diferencias entre las personas ha atravesado distintas etapas. Una primera forma consistía simplemente en ignorarlas.

Bajo ese modelo, el derecho prácticamente no intervenía frente a muchas situaciones de desigualdad y las relaciones de poder terminaban resolviendo los conflictos.

Durante largos periodos, por ejemplo, las mujeres no heredaban en igualdad de condiciones, requerían autorización para realizar determinados actos jurídicos o se encontraban sometidas a figuras de autoridad masculina.

También la violencia dentro de la familia llegó a considerarse un asunto privado respecto del cual el Estado no debía intervenir. Algo semejante ocurrió en materia de niñez y adolescencia: niñas, niños y adolescentes no eran reconocidos plenamente como sujetos de derechos y existían disposiciones que permitían a madres y padres “corregir” a sus hijos, expresión que incluso podía utilizarse para justificar determinadas formas de violencia.

Hoy sabemos que niñas, niños y adolescentes necesitan límites. Eso no está en discusión. Pero esos límites deben establecerse a partir del respeto a su dignidad, de la asertividad y de mecanismos acordes con su desarrollo, no dentro de contextos violentos.

Finalmente, considero que el verdadero reto de quienes intervenimos en el sistema de justicia es aplicar

correctamente la norma sin perder de vista la realidad de las personas.

La perspectiva de género, la perspectiva de niñez y adolescencia y la interseccionalidad permiten valorar cada caso de manera más completa, evitando prejuicios y desigualdades.

Así pues, impartir justicia implica mirar más allá del expediente para lograr decisiones no sólo legales, sino también justas y respetuosas de la dignidad humana.



Cómo citar esta conferencia:

Barbosa Aguilar, Noemí: ¿Puede una decisión ser legal y al mismo tiempo injusta? genero, niñez y adolescencia en el sistema de justicia para adolescentes. Resumen. En Mentes Penales. Año 9 | No. 3 | Julio-Septiembre 2026. Gilberto Martiñón Cano (Director). Rafael Rosado Cabrera (Coordinador). Editorial Poder Judicial del estado de Guanajuato. Guanajuato, México. 2026. p (pp.)...